

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victoria, 1 y 3.ª ca. 3.  
 En Cortezans (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de insercion, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-

gente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 219 de 8 Agosto.)

### Tercera sección.

Número 387.

## CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1894-95.—Cuarto trimestre de 1895.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre de Abril, Mayo y Junio últimos, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, a saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencias del mes de Marzo último.			1.449 51
Cobrado por multas.			1.873 74
Cobrado por fincas y rentas propias			8.557 48
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			17.641 50
<b>TOTAL cargo.</b>			<b>29.522 23</b>
<b>DATA</b>			
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles y hermanas.		14.411 77	14.411 77
Por id. de botica.		27 »	27 »
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.		4.434 35	4.434 35
Por sueldos de Facultativos.	139 58		139 58
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	1.126 42		1.126 42
Por id. de empleados.	1.104 47		1.104 47
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.	562 48	131 50	693 98
Por gastos reproductivos.	516 64	812 63	1.329 27
Por cargas del Establecimiento.		239 08	239 08
Por gastos de culto y clero.	112 50	314 75	427 25
Por id. generales.		2.246 45	2.246 45
Por resultados de presupuestos anteriores.		2.174 17	2.174 17
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
<b>TOTAL data</b>	<b>3.562 09</b>	<b>24.791 70</b>	<b>28.353 79</b>

### RESUMEN

Importa el cargo..		29.522 23
Idem la data	Personal..	3.562 09
	Material..	24.791 70
Existencia en caja para el 1.º de Julio ampliado.		1.168 44

De forma que importando el cargo 29.522 pesetas con 23 céntimos y la data 28.353 pesetas con 79 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 1.168 pesetas 44 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del 1.º Abril

Murcia 6 de Julio de 1895.—El Administrador, Joaquín Ibáñez Esquer.—V.º B.º: El Director interino, Gómez.

Número 394.

## ESCUELA NORMAL

SUPERIOR DE MAESTROS DE MURCIA

Desde el día 1.º al 30 del próximo mes de Septiembre, estará abierta en la Secretaria de este establecimiento, la matricula para el año académico de 1895 á 96.

Para ser admitido á la matricula del primer curso, deberán presentarse los documentos siguientes:

Solicitud dirigida á esta Direccion, estendida en papel sellado de la clase duodécima.

Cédula personal, si el aspirante es mayor de 14 años.

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil.

Otra de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo donde resida el aspirante.

Otra de un facultativo, acreditando que no padece enfermedad contagiosa.

Autorización por escrito, estendido en papel sellado de la clase duodécima, de su padre, madre, tutor ó encargado, si es menor de edad, para seguir la carrera de Maestro de primera enseñanza.

Además deberá ser aprobado en un exámen general de todas las materias que abraza la primera enseñanza elemental completa, no siendo admitido el que no pruebe hallarse suficientemente instruido para poder seguir con fruto los estudios de esta carrera.

Para matricularse en el segundo y tercer curso, bastará una solicitud y la cédula personal, si el alumno hubiere hecho sus estudios anteriores en esta Escuela Normal. En caso contrario deberá presen-

tar también todos los documentos que se exigen á los del primer curso y una certificación del establecimiento oficial donde hubiese estudiado y ganado los cursos anteriores.

Los alumnos pagarán por derecho de matricula de cada curso, veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado. La mitad al tiempo de matricularse y la otra mitad antes de terminarse el curso, sin cuyo requisito no serán admitidos á exámen. Los que por cualquier circunstancia no se matriculen en el expresado mes de Septiembre próximo, podrán hacerlo en el de Octubre siguiente abonando dobles derechos.

El aspirante que tenga algún defecto físico podrá seguir sus estudios y dedicarse á la enseñanza en Escuela privada, pero para desempeñar Escuela pública necesita obtener autorización de la Direccion general de Instrucción pública.

Los alumnos que no se hubiesen presentado á exámen y los que quedaron suspensos en los ordinarios celebrados en el mes de Junio último, podrán presentarse á los extraordinarios que tendrán lugar en el citado mes de Septiembre próximo, en los días que se designarán en la tabla de anuncios de esta Escuela Normal.

También se celebrarán exámenes de prueba de asignaturas en dicho mes, para los procedentes de enseñanza privada que lo soliciten en el actual, los cuales deberán presentar para ser admitidos, los mismos documentos que se exigen á los de enseñanza oficial.

Murcia 8 de Agosto de 1895.—El Director interino, Lorenzo Pausa.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONCLUSIÓN)

Num. de orden.	DEPENDENCIA Y SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
TERCERA REGIÓN							
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
71	Diputación provincial de Cuenca.—Carreteras provinciales.	1. <sup>a</sup>	Peón caminero..	540	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
72	Ayuntamiento de Valverde de Júcar (Cuenca).	1. <sup>a</sup>	Sereno peón público..	125	»	»	»
73	Idem de Aldaya (Valencia).	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.	638 75	»	»	»
74	Diputación provincial de Murcia.—Hospital provincial.	1. <sup>a</sup>	Enfermero..	547 50	»	»	»
75	Idem.—Carreteras provinciales.	1. <sup>a</sup>	Peón caminero..	639	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
76	Ayuntamiento de Albaterra (Alicante).	1. <sup>a</sup>	Guardia rural de término..	482	»	»	»
			Idem..	482	»	»	»
			Idem..	482	»	»	»
			Idem..	482	»	»	»
77	Idem..	1. <sup>a</sup>	Sereno farolero..	365	»	»	»
			Idem..	365	»	»	»
78	Idem de Caravaca (Murcia).	3. <sup>a</sup>	Oficial segundo de Secretaría.	990	»	»	»
79	Idem..	3. <sup>a</sup>	Oficial de Estadística.	990	»	»	»
			Escribiente de Secretaría núm. 1	730	»	»	»
80	Idem..	2. <sup>a</sup>	Idem núm. 4.	730	»	»	»
			Idem núm. 5.	730	»	»	»
81	Idem..	1. <sup>a</sup>	Alguacil portero.	638 75	»	»	»
82	Idem..	1. <sup>a</sup>	Capataz de los peones de limpieza.	821	»	»	»
			Peón de limpieza.	547 50	»	»	»
83	Idem..	1. <sup>a</sup>	Idem..	547 50	»	»	»
			Idem..	547 50	»	»	»
			Idem..	547 50	»	»	»
84	Idem..	1. <sup>a</sup>	Ayudante de Peón de limpieza.	365	»	»	»
85	Idem..	1. <sup>a</sup>	Dependiente de Policía urbana primero..	638 75	»	»	»
			Idem segundo.	638 75	»	»	»
			Idem cuarto.	638 75	»	»	»
QUINTA REGIÓN							
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
86	Ayuntamiento de Graus (Huesca).	2. <sup>a</sup>	Auxiliar.	250	»	»	»
SEXTA REGIÓN							
CAPITANÍA GENERAL DE CURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS							
87	Diputación provincial de Logroño.—Carreteras provinciales.	1. <sup>a</sup>	Peón caminero..	1'75 diaria..	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
88	Juzgado de primera instancia de Villarcayo (Burgos).	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	480	»	»	»
SÉPTIMA REGIÓN							
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA							
89	Audiencia de León.	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.	750	»	»	»
90	Juzgado de primera instancia é instrucción de Pravia (Oviedo)	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	480	Derechos arancelarios.....	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES							
91	Ayuntamiento de Palma.	1. <sup>a</sup>	Peón fontanero..	600	»	»	»
92	Idem..	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal de la Sección diurna.	900	»	»	»
COMANDANCIA GENERAL DE MÉRILLA							
93	Presidio de Melilla.	1. <sup>a</sup>	Capataz.	750	Límite: Furriel con 1.000 pesetas...	»	»

- NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Agosto próximo.
- 2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
- 3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en por de oficio.
- 4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.
- 5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interés y conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 11 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
- 6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licencia los han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.
- ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.
- No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto de 1892.
- Madrid 30 de Julio de 1895.—Azcarra.

## Cuarta sección.

Número 396.

### CAPITANIA GENERAL DE MARINA

DEL PUERTO DE CARTAGENA

ESTADO MAYOR

Don José de Guzmán y Galtier, Capitán de navío de 1.ª clase y Jefe de Estado Mayor de este Departamento.

Hace saber: Que en virtud de Real orden de 31 de Julio último, se convoca á exámenes de oposición para cubrir diez plazas de terceros Maquinistas de la Armada.

Los que deseen optar á ellas y reunan las condiciones reglamentarias, elevarán por conducto de sus respectivos Jefes, las oportunas instancias documentadas, á la superior Autoridad de este Departamento antes del día 1.º del próximo mes de Septiembre; en la inteligencia de que, dichos exámenes tendrán lugar en la primera quincena del citado mes.

Cartagena 6 de Agosto de 1895.—José de Guzmán.

Número 395.

Don Alberto Martínez Pic, primer Teniente de la zona de Reclutamiento de Lorca, número cuarenta y ocho y Juez instructor de la causa seguida contra el recluta de esta zona Vicente Alcoba Martínez, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Alcoba Martínez, recluta de esta zona y reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro por el cupo de Mazarón, hijo de Vicente y María, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veinte años de edad, de estado soltero y de oficio minero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, de estatura un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia comparezca á mi disposición en el Cuartel de Infantería de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio á que halla lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo con-

duzcan en clase de preso y con la seguridades convenientes á mi disposición al Cuartel de Infantería de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lorca á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Alberto Martínez.

## Quinta sección.

Número 383.

### TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Por Real orden fecha 2 del actual, han sido declarados cesantes los Agentes ejecutivos de las zonas terceras y cuarta de esta provincia D. José Antonio Molina Miñano y D. Manuel Mota López, respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades judiciales de las localidades que comprenden dichas zonas.

Murcia 7 de Agosto de 1895.—El Tesorero, P. S., Luis Díaz Bellini.

## Sexta sección.

Número 386.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Don Nicasio Periago Morata, primer Teniente de Alcalde y encargado accidentalmente de esta Alcaldía.

Hago saber: Que por disposición del Excmo. Ayuntamiento, se saca á segunda subasta pública el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos en plazas y mercados de esta ciudad para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, por la cantidad de seis mil seiscientas pesetas, bajo las condiciones establecidas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Este acto tendrá lugar el día diez y siete de Agosto del presente año en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, á las once de la mañana, á presencia de mi Autoridad y de otro Sr. Concejal que designará el Ayuntamiento, y no se admitirán proposiciones que no se hallen redactadas conforme al modelo adjunto, y sin que el proponente halla depositado en esta Tesorería la cantidad de seiscientas sesenta pesetas.

Asimismo hago saber, que antes de entrar en posesión de este servicio el rematante habrá de constituir en fianza definitiva el Depósito provisional hecho para tomar parte en la subasta.

El rematante viene obligado al

pago de la inserción del presente anuncio.

Lorca 3 de Agosto de 1895.—Nicasio Periago.—P. S. M., Avelino Salazar.

### Modelo de proposición.

D.... mayor de edad con domicilio en la calle de.... número.... de esta ciudad, según cédula personal que se acompaña, perfectamente enterado de las condiciones contenidas en el plazo de las formuladas para esta subasta, se comprometo á aceptarlas y cumplirlas, ofreciendo al municipio la cantidad de.... (en letra) por el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos en plaza y mercados de esta ciudad para el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis.

(Fecha y firma del proponente).

Número 386.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Don Nicasio Periago Morata, primer Teniente de Alcalde y encargado accidentalmente de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por disposición del Excmo. Ayuntamiento, se saca á segunda subasta pública los derechos de la Casa-rastro de esta ciudad, para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, por la cantidad de ocho mil pesetas, bajo las condiciones establecidas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Este acto tendrá lugar el día diez y siete de Agosto del presente año en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento á las once de su mañana á presencia de mi Autoridad y de otro Sr. Concejal que designará el Ayuntamiento y no se admitirán proposiciones que no se hallen redactadas conforme al modelo adjunto y sin que el proponente haya depositado en esta Tesorería la cantidad de ochocientas pesetas.

Asimismo hago saber, que antes de entrar en posesión de este servicio el rematante habrá de constituir en fianza definitiva el depósito provisional hecho para tomar parte en la subasta.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Lorca 3 de Agosto de 1895.—Nicasio Periago.—P. S. M., Avelino Salazar.

### Modelo de proposición.

D. N. N.... vecino de.... según cédula personal que acompaña enterado del pliego de condiciones bajo las cuales se subastan por el Ayuntamiento de esta ciudad, los derechos de la Casa-rastro en el año económico de mil ochocientos

noventa y cinco á noventa y seis, ofrece por dicho arriendo la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Número 386.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Don Nicasio Periago Morata, primer Teniente de Alcalde y encargado accidentalmente de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por disposición del Excmo. Ayuntamiento, se saca á segunda subasta pública el arriendo del arbitrio municipal sobre alquiler de sillas en paseos, ferias, calles y plazas de esta ciudad, para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, por la cantidad de mil quinientas pesetas, bajo las condiciones establecidas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Este acto tendrá lugar el día diez y siete de Agosto del presente año en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento á las once de su mañana, á presencia de mi Autoridad y de otro Sr. Concejal que designará el Ayuntamiento y no se admitirán proposiciones que no se hallen redactadas conforme al modelo adjunto y sin que el proponente haya depositado en esta Tesorería la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Asimismo hago saber, que antes de entrar en posesión de este servicio el rematante habrá de constituir en fianza definitiva el depósito provisional hecho para tomar parte en la subasta.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Lorca 3 de Agosto de 1895.—Nicasio Periago.—P. S. M., Avelino Salazar.

### Modelo de proposición.

D.... mayor de edad, con domicilio en la calle de.... número.... de esta ciudad, según cédula personal que acompaña perfectamente enterado de las condiciones del pliego de las formuladas para esta subasta, se comprometo á aceptarlas y cumplirlas, ofreciendo al Municipio la cantidad de.... pesetas (en letra) por el arriendo del arbitrio municipal sobre el arriendo de sillas que se alquilen en feria, paseos, calles y plaza para el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis.

(Fecha y firma del proponente.)

Octava sección.

Número 398.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL CENTRO  
MADRID

Edicto.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, ha correspondido por repartimiento un escrito de fecha 30 de Julio próximo pasado presentado por Don Antonio Martínez Pérez de Tudela, natural de Pliego, provincia de Murcia, que nació en 4 de Julio de 1840, hijo de Don Antonio y de Doña Francisca, en cuyo escrito se solicita que por el Ministerio de Gracia y Justicia, se le autorice para la supresión de parte del segundo apellido del exponente ó sea el *Pérez de*, de suerte que en adelante los dos primeros apellidos sean únicamente Martínez Tudela.

En su virtud por providencia de 5 del actual y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 del reglamento del Registro civil, se ha acordado hacer pública la pretensión del Don Antonio Martínez, por medio de este edicto para que puedan presentar su oposición cuantas personas se crean con derecho á ello en el perentorio término de tres meses, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Madrid á 6 de Agosto de 1895.—  
V.º B.º: Ramón Barroeta.—El Actuario, L. Ramón Aguado y Oria.—  
Es copia, L. Aguado y Oria.

Número 409.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE AGUILAS

Don Sebastián Cerdán Sánchez-Fortún, Juez municipal de bienes anteriores en funciones por estar vacantes la plaza de propietario y suplentes.

Hago saber: Que en el juicio verbal que insta Francisco Delgado, contra Antonio Cano, he mandado sacar á pública subasta por segunda vez

La quinta parte de la mitad derecha de la posada de esta villa, que le titulan de San Felipe, dedicada á la servidumbre de entrada, de cuatro metros de anchura, por todo su fondo, situada en la calle del Calvario; al linde por Levante callejón servidumbre de entrada de la posada; Mediodía Rita Cano; Poniente patio de los herederos de Juan Reverte, y Norte José Estrada; tasada en. . . . . 500

La subasta tendrá lugar el día veintiséis del corriente á las once de su mañana, en la que se observará las mismas formalidades que se señalaron en el otro edicto que apareció en el *Boletín oficial* de la provincia, fecha catorce de Julio último, con la sola modificación que se rebaja de la tasación el veinticinco por ciento.

Dado en Aguilas á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Sebastián Cerdán.—P. S. M., Guillermo Jiménez.

Número 337.

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE MURCIA

Don Lino Torres García Otazo, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo verificado el día de hoy treinta de Julio, para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

(CONTINUACIÓN) (1)

Número de orden,  
apellidos y nombres de los individuos  
y su residencia.

- 57 Gonzalo Guirao Martínez, Totana.
- 58 Antonio Martínez Andreo, id.
- 59 Miguel Cánovas Cánovas, id.
- 60 Fernando Cayuela Navarro, idem.
- 61 Antonio Barberán Yúfera, Mazarrón
- 62 Antonio Arques Meca, id.
- 63 Ginés Carbajal Díaz, Aguilas.
- 64 Pedro Haro García, id.
- 65 José Merseguer Mármol, Lorca.
- 66 Julio Roda Basso, id.
- 67 Pedro Sastre Delgado, id.
- 68 Pedro Dimas Morales, id.
- 69 José Manuel Coronel Pérez, idem.
- 70 Rafael Campoy Sánchez, id.
- 71 Blas Jiménez Azorin, id.
- 72 Pedro López Sirigot, Totana.
- 73 Francisco Pallarés García, Aledo.
- 74 Juan Gallego Muñoz, Mazarrón.
- 75 Miguel Sicilia Teruel, id.
- 76 Pedro Maestre Alcaraz, Lorca.
- 77 Andrés Martínez Jimeno, id.
- 78 Guillermo Felices López, id.
- 79 Juan P. Beltrán Martínez, id.
- 80 José María Jimeno Barona, Lorca.
- 81 Juan Carrasco Puche, id.
- 82 Trinidad Fernández Rufete, idem.
- 83 Pedro Serrano Miñano, id.
- 84 Luis Muñuera Carrasco, id.
- 85 Maximiliano Periago Sastre, Lorca.
- 86 José Sastre Delgado, id.
- 87 Jesús Muñoz Chuecos, Aguilas.
- 88 Francisco Abellán Soler, id.
- 89 Andrés Cánovas Cánovas, Totana.
- 90 Isidro Cánovas González, id.
- 91 Luis Guerao Martínez, id.
- 92 Emilio Mora Cuartero, id.
- 93 Manuel Acosta Ballesta, Mazarrón.
- 94 Agustín Rodríguez Sánchez, idem.
- 95 Agustín Delgado Rodríguez, idem.
- 96 Vicente Barberán Jimeno, Aguilas.
- 97 José Buitrago Molina, id.
- 98 Juan Carrillo Jimeno, Lorca.
- 99 Juan García Martínez, id.
- 100 Nicolás Ríos Soler, id.
- 101 José Pagán Sala, id.
- 102 Agustín Muro Morales, id.
- 103 Manuel Clemades Cerdán, id.
- 104 Francisco González Ibañez, id.
- 105 Salvador Elul Romero, id.
- 106 Federico Gutiérrez Pedreño, idem.
- 107 Ricardo Buitrago Molina, id.
- 108 Angel Cañizares Pastor, id.
- 109 Pedro Martínez Verdusco, Totana.
- 110 Juan Cánovas Marin, id.
- 111 Francisco Cánovas Cayuela, idem.

(1) Véase el *Boletín* núm. 31.

- 112 Nicolás Cánovas Saravia, Totana.
- 113 Francisco Jiménez Martínez, Aguilas.
- 114 José Sala Fust, Lorca.
- 115 Ramón Campos Martínez, id.
- 116 Agustín Argón García, id.
- 117 José Franco Montiel, id.
- 118 Gabriel Méndez Fuenmayor, idem.
- 119 Isidro Méndez Periago, id.
- 120 Alejandro Quiñonero Muñoz, idem.
- 121 Francisco Soler Muñuera, id.
- 122 Antonio Cerdá Sánchez, id.
- 123 José María Lumeras, id.
- 124 José María Cerdán Sánchez, idem.
- 125 Andrés Alcón Martínez, Totana.
- 126 Andrés Cánovas Saravia, id.
- 127 Eleuterio Garrigue Camacho, idem.
- 128 José Duarte Boluda, id.
- 129 Angel Pérez de Tudela, Lorca.
- 130 Lino Rubio Plazas, id.
- 131 Joaquín Serrahima, id.
- 132 José Ballesteros, id.
- 133 Miguel Cañizares Pastor, id.
- 134 José Banasco, Aguilas.
- 135 Francisco Cayuela Aledo, Totana.
- 136 Florencio Cerbeto Belda, Aguilas.
- 137 José López Iniesta, id.
- 138 Damián Cánovas, Totana.
- 139 Juan Gómez Martínez, id.
- 140 Francisco Gueraso Martínez, idem.
- 141 Guminaldo Cánovas Serrano, idem.
- 142 Cándido Lorca Martínez, id.
- 143 Antonio Jiménez Rabal, Aguilas.
- 144 Francisco Carbajal Díaz, id.
- 145 Eustasio Torrecilla Pujol, Lorca.
- 146 Joaquín Sánchez Manzanera, idem.
- 147 Joaquín Rael Valdés, id.
- 148 Juan José Mollá Angeles, id.
- 149 Francisco Díaz Moreno, Aguilas.
- 150 Diego Pallarés Tudela, Lorca.

Capacidades.

- 1 Miguel Puche Laborda, Lorca.
- 2 Andrés Gómez Navarro, id.
- 3 Mateo García Alarcón, id.
- 4 Enrique Navarro Bartoli, id.
- 5 Emilio Pérez de Tudela, id.
- 6 Diego Chacón Díaz, id.
- 7 José Acuña Crouseilles, Aguilas.
- 8 Juan Jiménez Conrado, id.
- 9 Francisco Hernández Fernández, id.
- 10 Juan Aragón Méndez, id.
- 11 Enrique Marin López, id.
- 12 Alfonso Alcolea Martínez, Totana.

(Se continuará.)

**ALCALDÍAS** que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

	Pts. Cts.
ABANILLA, por la subasta de puestos públicos. . . . .	13 »
ABANILLA, por la subasta de consumos. . . . .	17 »
ABANILLA, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . .	11 »

Pts Cts.

ABANILLA, por la subasta del degüello de reses. . . . .	12 50
ALGUAZAS, por la subasta de consumos. . . . .	22 »
ALGUAZAS, por la subasta de puestos públicos. . . . .	20 »
ARCHENA, por la subasta de consumos á venta libre. . . . .	26 50
ARCHENA, por la subasta del alumbrado. . . . .	13 »
ALBUDEITE, por la subasta de consumos. . . . .	11 »
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	10 »
ALHAMA, por la subasta de consumos. . . . .	18 »
ALHAMA, por la subasta de varios arbitrios y servicios. . . . .	30 »
ALEDO, por la subasta de consumos. . . . .	16 »
BENIEL, por la subasta de consumos. . . . .	17 »
CALASPARRA, por la subasta de uso de pesos y medidas. . . . .	13 05
CALASPARRA, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . .	15 »
CALASPARRA, por la subasta de consumos. . . . .	50 »
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	10 »
CEHEGIN, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . .	10 »
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos. . . . .	10 »
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses. . . . .	11 »
CEUTI, por la subasta de consumos. . . . .	35 »
COTILLAS, por la subasta de consumos. . . . .	15 50
CAMPOS, por la subasta de consumos y otros servicios. . . . .	19 »
FORTUNA, por la subasta de consumos. . . . .	19 »
FORTUNA, por la subasta de extracción de basuras. . . . .	18 »
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	20 »
FORTUNA, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . .	16 50
JUMILLA, por la subasta del Teatro. . . . .	15 »
JUMILLA, por la subasta del arbitrio de pesos. . . . .	15 »
JUMILLA, por la subasta del degüello de reses. . . . .	15 »
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de los toros. . . . .	16 »
JUMILLA, por la subasta de consumos. . . . .	20 »
LORQUI, por la subasta de consumos. . . . .	13 »
MULA, por la subasta de consumos. . . . .	17 »
MOLINA, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . .	12 »
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. . . . .	17 »
OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva. . . . .	16 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	13 50
PLIEGO, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . .	13 50
PACHECO, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . .	16 »
PACHECO, por la subasta de consumos á venta libre. . . . .	25 »
PINATARI, por la subasta de consumos. . . . .	19 »
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre. . . . .	23 »
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva. . . . .	16 »
ULEA, por la subasta de consumos á venta libre. . . . .	16 »

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Esteban.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe